

## CAMBADOS

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria número 371/1998 para la declaración de fallecimiento de don Julio Vázquez Martínez, que nació el día 15 de diciembre de 1932 en Lois-Ribadumia (Pontevedra), el cual tuvo su último domicilio en Bruselas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a 19 de febrero de 1999.—El Secretario.—9.822 y 2.<sup>a</sup> 25-3-1999

## COLLADO VILLALBA

*Edicto*

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magarinos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Inscripción número 2 de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 525/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Luis García Otero, contra don David Palacios Moreno y doña María del Pilar González García, en reclamación de un crédito hipotecario, en que, por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 28 de abril de 1999, a las diez y quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 2372.0000.18.0525/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 2 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones señaladas para la primera subasta. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días, contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de la finca hipotecada o un tercero autorizado por aquéllos.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para en el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar adosada en Collado Villalba (Madrid), en calle Mirador del Moncayo, en solar o parcela número 5 al sitio de Arroyo de Arriba, manzana A. Inscrita al Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 2.551, libro 434 de Collado Villalba, folio 138, inscripción cuarta de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 20.619.

Tipo de subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 26 de enero de 1999.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magarinos.—12.262.

## COLMENAR VIEJO

*Edicto*

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 274/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Arribas Martínez, doña María José Navarro Carrasco, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.367, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo siguiente, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 19.—Vivienda unifamiliar destinada a uso permanente, sita en la urbanización «Residencial de Dehesilla», en término municipal de Miraflores de la Sierra, señalada con el número 3, del bloque C. Ocupa una superficie de 122,31 metros cuadrados, de los que en construcción ocupa en planta una superficie útil de 39,90 metros cuadrados. Todos los muros linderos con viviendas se consideran medianeros. El resto de la superficie no ocupada por la construcción se destina a patio anterior y posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 2, al tomo 531, libro 71, folio 205, finca 5.989.

Tipo de subasta: 6.566.805 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 19 de febrero de 1999.—La Juez, Hortensia Domingo de la Fuente.—El Secretario.—12.268.

## COLMENAR VIEJO

*Edicto*

Doña Raquel Sánchez Escobar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 458/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Plazacampo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2365000018 458/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno, señalada con el número 62 del proyecto de parcelación P-4, en la urbanización «Solycampo», en Miraflores de la Sierra, con una superficie de 546 metros cuadrados. Se forma por segregación de la inscrita con el número 6.077. Es la finca registral número 6.139. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, al libro 74, tomo 547.

Tipo de subasta: 2.853.500 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 29 de enero de 1999.—La Juez.—La secretaria.

#### Adición:

Se adicionan los edictos de fecha 29 de enero de 1999, en el sentido de que se ha de hacer constar en los mismos, lo siguiente:

Se hace constar, que las condiciones urbanísticas de esta finca pueden verse afectadas en virtud de la Orden de 27 de marzo de 1997, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, relativa a la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Miraflores de la Sierra. Dicha Orden se encuentra publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» de 16 de abril de 1997, con el número 757.

Dado en Colmenar Viejo a 8 de marzo de 1999.—La Juez, Raquel Sánchez Escobar.—El Secretario.—12.260.

### CÓRDOBA

#### Edicto

Don Felipe Luis Moreno Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía 313/1998-B, a instancia de doña Pilar Zafra García representada por la Procuradora señora Jiménez López, contra don Juan Rodríguez Alcaraz en el que con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia:

«En Córdoba a 19 de febrero de 1999.

Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Córdoba, los autos de juicio de menor cuantía número 313/1998-B, a instancia de doña Pilar Zafra García representada por la Procuradora doña María Elena Jiménez López, asistida del Letrado don Ignacio Chastang Roldán, contra don Juan Rodríguez Alcaraz declarado rebelde.

### Fallo

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Elena Jiménez López, en representación de doña Pilar Zafra García, frente a don Juan Rodríguez Alcaraz, declarado en rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 28 de agosto de 1989 que ligaba a las partes, condenando al demandado a entregar a la demandante la suma de 1.100.000 pesetas, cantidad que desde la fecha de esta resolución devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos; se impone al demandado el abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, ante este Juzgado y, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de su original en el libro de sentencias.

Así por ésta lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido y firmo el presente en Córdoba a 3 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Felipe Luis Moreno Gómez.—La Secretaria judicial.—12.065-E.

### COSSLADA

#### Edicto

Doña Carmen Pérez Elena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 280/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Manuel Fernando Pérez Aravena y doña Dolores Martín Real, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 24057000718/0280/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo de 1999, a las

diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Piso tercero, letra B, situado en la tercera planta sin contar la baja, con acceso por el portal número 49 del bloque situado en la manzana D, de la urbanización «Copasa», en San Fernando de Henares, hoy calle Huertas, número 30. Ocupa una superficie construida aproximada de 100 metros cuadrados, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, meseta de planta, escalera y vivienda A de su misma planta; derecha, entrando, casa número 50; izquierda, calle de nuevo trazado, y fondo, finca matriz. Cuota: En el bloque total, 0,71 por 100, y en la casa a que pertenece, 12 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares al tomo 707, folio 53, finca número 6.504, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 20.800.000 pesetas.

Dado en Coslada a 24 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen Pérez Elena.—El Secretario.—12.175.

### DENIA

#### Edicto

Don Jesús Lara del Río, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22/1999, se tramitan autos de judicial sumario, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), frente a Birgittinge Vogelsberger, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración.

La primera: Se celebrará el día 13 de mayo de 1999, a las once treinta horas. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 16 de junio de 1999, a las diez horas. Con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 20 de julio de 1999, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, el 20 por 100 por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de las consignaciones de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser